



ANUNCIO de 30 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 09SB02/06/01223, de ayudas para la gestión sostenible de los montes. (2010081691)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este Anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja, izda.—, ctra. de San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 30 de abril de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 09SB02/06/01223.

Documento que se notifica: resolución de solicitud de ayuda.

Asunto: expediente de ayuda para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Feliciano García Barragán.

NIF: 080055520H.

Último domicilio conocido: C/ El Cerezo, n.º 15.

Localidad: 06260 Monesterio.

Provincia: Badajoz.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección de Montes Particulares: Badajoz.

Recursos que proceden: contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero); o, en todo caso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio). Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.